

ESCRITURA NUMERO: 2778

REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA CENTRO DE
ENSEÑANZA DE ESPAÑOL
SAMPRECENTER S.A.

CUANTIA

INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de septiembre del dos mil, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor **Gerardo Martínez Espinosa**, Presidente en ejercicio de la Gerencia, y, en consecuencia representante legal de la compañía "Centro de Enseñanza de Español Samprecenter S. A.", según el nombramiento que se inserta ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, me manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Comparece a otorgar la presente escritura de reforma de estatutos, el señor **Gerardo Martínez Espinosa**, Presidente en ejercicio de la Gerencia, y, en consecuencia, representante legal de la compañía "Centro de Enseñanza de Español Samprecenter S. A.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes.- El compareciente es casado,

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "Centro de Enseñanza de Español Semperecenter S. A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, con el número ciento cuarenta y ocho.- La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la Compañía mediante Resolución número 95-3-1-1-194.- La compañía se constituyó con un capital social de doscientos cuarenta millones de sucres.- No se ha elevado dicho capital.- TERCERA.- DECLARACIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, el Presidente encargado de la Gerencia de la compañía "Centro de Enseñanza de Español Semperecenter S. A.", fundamentado en la Resolución número 000.000.008 del señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve, de tres de mayo del dos mil, comparece para declarar reformado el artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, que dirá: "El capital suscrito de la Compañía es de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Las acciones estarán representadas por títulos numerados correlativamente, que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección de cada accionista, y cumplirán con los requisitos señalados en la ley".- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura.- Atentamente, f.) doctor Antonio Martínez Borrero.- Matrícula número cuatrocientos veinte y ocho.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE**.- Cuenca, once de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Señor.- Gerardo Martínez Espinosa.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas del "Centro de Enseñanza de Español SampereCenter S. A.", reunida el día de hoy, once de marzo de mil novecientos noventa y seis, designó a usted como Presidente de la compañía, por un período de cinco años.- En consecuencia usted reemplazará al Gerente General como representante legal, en caso de falta o ausencia, y tendrá además, aquellas atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que se encuentran contenidos en la escritura de constitución celebrada ante el doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del cantón de Cuenca el día siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número ciento cuarenta y ocho.- Muy atentamente, f.) Juan Manuel Sampere Villar.- Acepto el Nombramiento que antecede y agradezco.- Cuenca, once de marzo de mil novecientos noventa y seis.- f.) Gerardo Martínez Espinosa.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número trescientos

cuarenta y nueve del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a
tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.- f.) R. Auquilla.-
El Registrador Mercantil.- (Hay un sello).- Leída que les fue la
presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el
Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en
unidad de acto.- f.) G. Martínez E. f.) R. Vintimilla B. No-
tario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiere esta tercera copia que firmo y sello en la
ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de
constitución de la Compañía de fecha 7 de junio de 1.995, he
sentado razón de la aprobación de la conversión a dólares y
reforma de estatutos mediante resolución de la Intendencia de
Compañías de Cuenca, No. 00-C-DIC-478, de 3 de octubre del 2000.
Cuenca, 11 de octubre del 2000.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZDN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 00-C-DIC-478 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha tres de Octubre del dos mil, bajo el No. 366 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: conversión monetaria y la reforma al estatuto social de la compañía: **CENTRO DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL SAMPERCENTER S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 378 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 3393.

CUENCA, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.

